

YERBA BUENA, 23 JUL 1987

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 254 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. Contador General de la Municipalidad mediante Actuación Nº 161/86, donde solicita se reconsidere la modalidad de retribución actual, de un equivalente a la Catg. "24" del Personal del Escalafón General, a un porcentaje de la remuneración de los Sres. Secretarios; y

CONSIDERANDO :

Que dicha solicitud cuenta con la conformidad del Sr. Intendente Municipal, quien estima que dicho porcentaje podría ser del 80% (ochenta por ciento) de su remuneración;

Que Asesoría Letrada dictaminó que no existen inconvenientes legales que impidan acceder a lo peticionado;

Que esta opinión es compartida por el Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad;

De acuerdo a las facultades conferidas a los / Concejos Deliberantes por Ley Provincial Nº 5529;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: FIJASE en un 80% (ochenta por ciento) de la remuneración total del Señor Intendente Municipal, la remuneración del Señor Contador General de la Municipalidad C.P.N. Juan Carlos Salazar - Montenegro (L.B. Nº 8.095.928).-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a liquidar, al citado funcionario, las diferencias, que resulten de la aplicación de la presente Ordenanza, con retroactividad a la fecha de su solicitud (Actuación Nº - 161/86 del 06.02.86).-

ARTICULO TERCERO: El pago de las diferencias resultantes, / conforme lo dispuesto por el Artículo segundo, se harán efectivas utilizando las partidas específicas del Rubro Personal.-

ARTICULO CUARTO : COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

Josefina de Arazoz
JOSEFINA de ARAOZ
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE de YERBA BUENA



Carlos Alberto Alderete
CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA